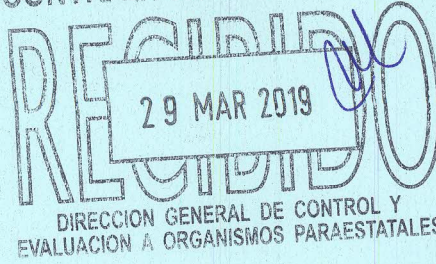




Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO



07329/2019



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/1445/2019

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jalisco a 26 de marzo de 2019

Mtro. Sergio Humberto Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343
Col. Moderna, C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco.

**Fideicomiso para la Protección del Estero de "El Salado"
y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES)**

En atención al Oficio N° FIDEES/055/2018 del 05 de Noviembre del 2018, con el que remitieron a esta Contraloría del Estado el documentación e información correspondiente para la solventación de **12 (Doce) observaciones** determinadas en la auditoría practicada al **Fideicomiso para la Protección del Estero de "El Salado" y Desarrollo de las Áreas Colindantes (FIDEES)** a su digno cargo por los periodos comprendidos *del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 30 de junio 2018* y eventos posteriores, con base a nuestro oficio **DGP/7075/2017** de fecha 14 de diciembre de 2017 una vez analizada y valorada se determinó el siguiente resultado:

Seguimiento	Observaciones		
	Pendiente Emitidas	Solventadas	No solventadas.
1er. Seguimiento	1.1, 1.2, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1. 6.1, 6.2, 6.3, 7.1.	6.1.	1.1, 1.2, 2.1, 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1. 6.2, 6.3, 7.1.
TOTAL	12	01	11

En ese tenor, le informo que esta Contraloría del Estado ha determinado **CONCLUIR EL PROCESO DE AUDITORIA**; por lo que, derivado de aquellas observaciones que no fueron solventadas por ese Ente Público, **se presume transgredieron las obligaciones que como Servidores Públicos tenían el deber de cumplir**, a efecto de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con la normatividad aplicable de la materia.

En consecuencia, **resulta necesario que es Organismo auditado inicie los procedimientos legales aplicables que correspondan** de conformidad con el artículo 52 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como artículo 3 fracción II, III y IV y artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que deberán turnarse al Órgano Interno de Control o quien haga las veces de Órgano de Control Disciplinario de conformidad con el QUINTO TRANSITORIO de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 50 fracción I, III, IV, VIII, y el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º, fracción IV; 4º, 6º fracciones XIV, XXI, XXII; 23 fracciones

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
RECIBIDO
28 MAR 2019
CONTRALORIA DEL ESTADO

Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial

4:15
26 MAR 2019
OCCOM
OFICINA DE PARTES
FINA:

RECIBIDO

claroza



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO: No DGP/1445/2019

ASUNTO: Oficio de Seguimiento y Conclusión de Auditoría

Guadalajara, Jalisco a 26 de marzo de 2019

II, III, VII, VIII, IX, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría de Estado; me permito hacer de su conocimiento que la auditoría de merito, ha quedado terminada. Ordenando como asunto concluido para los fines legales y administrativos a que haya lugar. Quedando al arbitrio del Organismo la implementación de algunas medidas o acciones adicionales que el mismo determine.

Una vez realizado sus procedimientos, dicho Órgano deberá remitir su resolución a esta Contraloría Estatal.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.

Mtro Fernando Radillo Martínez Sandoval
Director General Jurídico, suplente legal de la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado conforme al artículo 38 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco y el Acuerdo No. 43/2019 de fecha 22 de marzo del 2019.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

JLAA/JCAL/RBDM/FLC/amb*

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco".